

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	1 de 38

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2025

	<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>	<u>Firma</u>	<u>Fecha</u>
Elaborado por:	Sergio Estrada	Jefe de Proyectos		25/03/25
Revisado por:	Jansen Tazza	Encargado del área Medico Ocupacional		25/03/25
Aprobado por:	Diodoro Zamora	Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	 DIODORO ZAMORA CERDAN REPRESENTANTE LEGAL DNI N° 10370151	25/03/25



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	2
Fecha	25/03/2025
Revisión	1
Página	2 de 38

Contenido

I.	INTRODUCCION.....	3
II.	OBJETIVOS, ALCANCES Y BASE LEGAL.....	6
A.	OBJETIVOS	6
B.	BASE LEGAL.....	7
III.	LIDERAZGO Y COMPROMISOS, Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD	7
A.	LIDERAZGO Y COMPROMISOS	7
Art 4.-	La Gerencia de CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C, se compromete a:	7
B.	POLÍTICA.....	8
IV.	ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES	8
A.	FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	8
1.	DEL EMPLEADOR:.....	8
2.	DE LOS TRABAJADORES:.....	10
B.	ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	11
1.	ORGANIGRAMA	11
2.	RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA.....	12
4.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	12
4.1.	RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ CENTRAL Y DE LOS SUBCOMITÉS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	13
4.2.	FUNCIONES DEL COMITÉ CENTRAL Y DE LOS SUBCOMITÉS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	13
V.	ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES CONEXAS	16
A.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES	25
B.	CONTROLES OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVOS	26
1.	SEÑALES DE SEGURIDAD.....	26
2.	CAPACITACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	26
3.	ENTREGA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP).....	26
C.	MAPA DE RIESGO	27
VI.	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	27
VII.	PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	28
A.1	PREVENCIÓN DE INCENDIOS.....	28



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

Código	SST-CPS-004
Versión	2
Fecha	25/03/2025
Revisión	1
Página	3 de 38

A.1.1 PASILLOS Y PASADIZOS.....	28
A.1.2 ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS	29
B.1. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.	29
B.2. EXTINTORES PORTÁTILES.....	30
B. SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS.....	31
C. ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE SISMOS Y TSUNAMIS	31
D. ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTES	32
E. DERRAME DE SUSTANCIAS INFLAMABLES.	34
F. SEÑALES DE SEGURIDAD.....	34
F.2. DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD:	34
F.3. APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD	35
G. PRIMEROS AUXILIOS.	36
G.2. REGLAS GENERALES:	36
G.3. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:.....	36
VIII. REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	36
IX. DISPOSICIONES FINALES	37
X. CONTROL DE CAMBIOS	38

I. INTRODUCCION

Corporación Privada de Seguridad Los Halcones S.A.C. con RUC N° 20514038601, empresa dedicada al servicio de prestaciones exclusivas de intermediación laboral, bajo los supuestos de servicios complementarios: Vigilancia Privada, se encuentra ubicada en Jr. Acora Mza. F, Lote 10, Urbanización Mangamarca, distrito de San Juan de Lurigancho - Lima, nuestra empresa está conformada por personal administrativo y personal operativo que brindan servicios de seguridad y vigilancia a las diferentes unidades de negocio denominados clientes, sean estas de cualquier actividad económica en el país, siempre que se encuentren regulados por nuestras normas legales vigentes, respectivamente.

El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST), persigue como objetivos principales garantizar la vida, salud e integridad física de todos los trabajadores que laboren en Corporación Privada de Seguridad Los Halcones S.A.C., mediante el control de riesgos, la prevención y eliminación de las causas de accidentes, de tal manera que el ambiente de trabajo sea adecuado, digno, seguro y saludable.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	4 de 38

El presente reglamento está estructurado de XIII TITULOS, en los que se encuentran las disposiciones generales, finales y recomendaciones de seguridad para la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

El control de riesgos, la prevención y eliminación de causas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales requiere que tanto los trabajadores como la dirección de la empresa, realicen una acción conjunta y en estrecha colaboración para alcanzar los objetivos principales del presente reglamento.

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, ha sido elaborado de acuerdo a lo prescrito por el D.S. No 009 – 2005 TR, la ley 28879 de servicio seguridad privada y RM N 050 – 2013 TR.

RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDADES QUE REALIZA LA EMPRESA

CORPRISEG Los Halcones S.A.C, es una empresa privada que brinda servicios investigación de Seguridad y Vigilancia, que actualmente cuenta con aproximadamente 986 trabajadores que laboran en 2 turnos de trabajo, tiene un área construida de 360 m² y se ubica en la región de Lima, provincia de lima, distrito de San Juan de Lurigancho urb. Mangamarca jirón Acora lote 10 a la altura de la cuadra 16 de av. santuario. Nuestra organización tiene sucursales en:

- - OFICINA PRINCIPAL JR. ACORA MZA. F LOTE. 10 URB. MANGOMARCA BAJA (CDRA 16 AV. SANTUARIO) LIMA - LIMA - SAN JUAN DE LURIGANCHO
- - AG. AGENCIA CAL.CRISTAL NRO. 707 URB. SAN ISIDRO (SEGUNDO PISO) LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO
- - AG. AGENCIA ----TOMAS EDISON NRO. 210 INT. REF URB. MANUEL PRADO (ZONA B, MANZANA A, LOTE 07, 2DO PISO) AREQUIPA - AREQUIPA - PAUCARPATA
- - AG. AGENCIA MZA. B LOTE. 08 URB. LA FLORIDA (CERCA AL COLISEO ICA.) ICA - ICA - ICA
- - AG. AGENCIA CAL.1ERO DE MAYO MZA. 22 LOTE. 10 A.H. LAS MALVINAS TUMBES - TUMBES - TUMBES
- - AG. AGENCIA JR. JACARANDA NRO. 245 URB. SANTA MERCEDES CAJAMARCA - CAJAMARCA - CAJAMARCA
- - AG. AGENCIA JR. PIEROLA NRO. 325 INT. REF (INTERIOR 3ER PISO) PUNO - SAN ROMAN - JULIACA
- - AG. AGENCIA JR. FRANCISCO PIZARRO NRO. 310 (--) SAN MARTIN - SAN MARTIN - MORALES
- - AG. AGENCIA JR. MANUEL GONZALES PRADA NRO. 1130 URB. LA PRIMAVERA AMAZONAS - UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE
- - AG. AGENCIA MZA. U LOTE. 05 URB. LOS ARTESANOS AYACUCHO - HUAMANGA - AYACUCHO



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

Código	SST-CPS-004
Versión	2
Fecha	25/03/2025
Revisión	1
Página	5 de 38

- - LO. L. COMERCIAL CAL.SANCHEZ SILVA NRO. 248 URB. SANTA LUZMILA (2DO PISO) LIMA - LIMA - COMAS
- - AG. AGENCIA AV. LOS CIPREces LOTE. G1-A CUSCO - CUSCO - SAN JERONIMO
- - AG. AGENCIA AV. SANTOS VILLA NRO. 535 HUANCVELICA - HUANCVELICA - ASCENSION
- - AG. AGENCIA JR. LIMA NRO. 822 (6TO PISO) APURIMAC - ABANCAY - ABANCAY
- - AG. AGENCIA AV. SALAVERY NRO. G-67 (TALARA) PIURA - TALARA - PARIÑAS
- - AG. AGENCIA JR. LOS ROBLES MZA. 14A LOTE. 36 MADRE DE DIOS - TAMBOPATA - TAMBOPATA
- - AG. AGENCIA JR. LOS ALISOS NRO. 430 (MZ. B LT. 10 PISO 1) HUANUCO - HUANUCO - PILLCO MARCA
- - AG. AGENCIA AV. AMAZONAS NRO. 1199 A.H. SAGRADO CORAZON (PISO 1 MZ C -LT. 01) UCAYALI - CORONEL PORTILLO - CALLERIA
- - AG. AGENCIA OTR.I ETAPA MZA. I LOTE. 11 URB. LOS SAUCES (2DO PISO) LAMBAYEQUE - CHICLAYO - PIMENTEL
- - AG. AGENCIA JR. FELIPE PARDO Y ALIAGA NRO. 204 PASCO - PASCO - YANACANCHA
- - AG. AGENCIA PJ. 17 DE SETIEMBRE NRO. 117 (EL TAMBO) JUNIN - HUANCAYO - EL TAMBO
- - AG. AGENCIA JR. ATLANTIDA NRO. 888 (SEGUNDO PISO) LORETO - MAYNAS - IQUITOS
- - AG. AGENCIA MZA. G LOTE. 15 URB. EL TRAPECIO - PRIMERA ETAPA ANCASH - SANTA - CHIMBOTE
- - AG. AGENCIA MZA. E LOTE. 20 ASC. VILLA MAGISTRAL (TERCER PISO) MOQUEGUA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA
- - AG. AGENCIA MZA. J LOTE. 15 A.H.M. VILLA PANAMERICANA - COLOMBIA 000634 (1ER PISO) TACNA - TACNA - TACNA
- - AG. AGENCIA OTR.CAMPAMENTO MINERO MZA. M2 LOTE. 5 CMP. SAN JUAN DE MARCONA (MINERA SHOUGANG) ICA - NASCA – MARCONA

Nuestros principales servicios son:

- Seguridad de planta
- Seguridad protección personal
- Seguridad de tienda
- Seguridad en construcciones
- Seguridad de Entidades Financieras y bancos.
- Seguridad en minas
- Seguridad en Avícolas

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	6 de 38

II. OBJETIVOS, ALCANCES Y BASE LEGAL.

A. OBJETIVOS

Art 1.- El presente REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO de CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. tiene como objetivo establecer lo siguiente:

- Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presenten servicios en relación a la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Proporcionar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- Proteger las instalaciones y propiedad de la empresa, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y clientes con el sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ALCANCE

Art 2.- El alcance de este reglamento se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrollo la empresa, en todas sus instalaciones a nivel nacional. El reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	7 de 38

trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores en nuestras instalaciones.

B. BASE LEGAL

Art 3.- El presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. tiene como base legal la Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento Decreto Supremo 005-2012- TR. La ley N° 30222 Ley que modifica a la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo con su Reglamento Decreto Supremo 006-2014 – TR, la **RM N° 201-2025-MINSA** que aprueba el Reglamento de la **Ley N° 30102** aplicable a empresas públicas y privadas cuyo personal este expuesto a radicación solar entre las 09:00 horas y 16:00 horas.

III. LIDERAZGO Y COMPROMISOS, Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

A. LIDERAZGO Y COMPROMISOS

Art 4.- La Gerencia de CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C, se compromete a:

1. Liderar el desarrollo de todas las actividades en la organización dirigidas a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
3. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
4. Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
5. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	8 de 38

trabajo.

6. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
7. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
8. Preparar planes de Respuesta a Emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
9. Respetar y cumplir las normas vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo.

B. POLÍTICA

Art 5.- Nuestra organización cuenta con una Política Integrada de Gestión, consciente de su responsabilidad de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Calidad, Medio Ambiente y Protección, la cual se encuentra publicada en la página WEB de CORPRISEG y esta al alcance de toda su organización.

IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

A. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

1. DEL EMPLEADOR:

Art 6.- CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C., asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para lo cual:



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

Código	SST-CPS-004
Versión	2
Fecha	25/03/2025
Revisión	1
Página	9 de 38

- a. Será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.
- b. Instruirá a sus trabajadores, incluyendo al personal sujeto a regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa laboral y los que prestan servicios de manera independiente, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales. Así como establece medidas de prevención para reducir los efectos nocivos para la salud ocasionados por la exposición prolongada a la radiación solar.
- c. Desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinadas a promover el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.
- d. Proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará de dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- e. Promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- f. Dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo de los Sub Comités y Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgando la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

Código	SST-CPS-004
Versión	2
Fecha	25/03/2025
Revisión	1
Página	10 de 38

- g. Garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por los Sub Comités y/ o el Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54º del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

2. DE LOS TRABAJADORES:

Art 7.- En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a regímenes de intermediación, tercerización, modalidad formativa laboral y los que prestan servicios de manera independiente. En ese sentido:

- a. Los trabajadores harán uso adecuado de todos los dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento. Asimismo, cumplirán todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- b. Los trabajadores usarán de forma adecuada y obligatoria los equipos de protección personal (EPP).
- c. Los trabajadores no operarán o manipularán equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- d. Los trabajadores comunicarán a su jefe inmediato todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud o las instalaciones físicas, debiendo adoptar inmediatamente, de ser posible, las medidas correctivas del caso sin que genere sanción de ningún tipo.
- e. Los trabajadores informarán a su jefe inmediato, y éstos a su vez a la instancia superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.
- f. Los trabajadores se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Código	SST-CPS-004
Versión	2
Fecha	25/03/2025
Revisión	1
Página	11 de 38

destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para la protección de los miembros de la organización y la de terceros; asimismo, nomodificarán los métodos o procedimientos adoptados por la empresa.

- g. Los trabajadores mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- h. Los trabajadores se someterán a los exámenes médicos cada año (Personal Agente de Vigilancia) y cada 2 años para personal administrativo de la empresa a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- i. Los trabajadores estarán prohibidos de efectuar bromas y juegos bruscos que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.

B. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. ORGANIGRAMA

Art 8.- La Gerencia de CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. ha designado un representante de la Alta Dirección y un Jefe de Calidad, Ambiente y Seguridad para asegurar:

que el SGSST se implemente, mantenga y mejore continuamente.

Asimismo, se ha establecido un Comité Central de SST y en las sedes menores de CORPRISEG LOS HALCONES se ha establecido Subcomités de SST (Marcona).

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	12 de 38



2. RESPONSABILIDAD DE LA GERENCIA

Art 9.- Dirigir a todo el personal de CORPRISEG LOS HALCONES para que participe en la implementación y mantenimiento del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo definiendo los objetivos, metas y programas para la mejora continua del Sistema de Gestión de SST.

3. RESPONSABILIDAD DE LA JEFATURA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art 10.- Controlar las actividades de seguridad industrial e higiene ocupacional, estableciendo las políticas y normas, desarrollando planes y programas, supervisando la ejecución de los procesos administrativos y operativos, a fin de garantizar la eficacia y la eficiencia de las operaciones de prevención de accidentes y/o enfermedades ocupacionales, de acuerdo a las disposiciones y principios emanados por los entes reguladores de la materia.

4. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art 11.- Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	13 de 38

empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos (Según la **Resolución Ministerial N° 245-2021-TR**).

4.1. RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ CENTRAL Y DE LOS SUBCOMITÉS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art 12.- El Comité Central y el Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tendrá las siguientes responsabilidades:

- a. Desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.
- b. Coordinar y apoyar las actividades de los Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Realizar sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.

NOTA: Según la **Resolución Ministerial N° 245-2021-TR**

4.2. FUNCIONES DEL COMITÉ CENTRAL Y DE LOS SUBCOMITÉS Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art 13.- Toda reunión, acuerdo o evento del Comité Central o Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, será asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines.

- a. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

Código	SST-CPS-004
Versión	2
Fecha	25/03/2025
Revisión	1
Página	14 de 38

sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.

- b. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- c. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- e. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f. Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la Seguridad y Salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- j. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- k. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas,



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

Código	SST-CPS-004
Versión	2
Fecha	25/03/2025
Revisión	1
Página	15 de 38

instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.

- l.** Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- m.** Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- n.** Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- o.** Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación son constantemente actualizados por la Jefe de Calidad, Ambiente y Seguridad de CORPRISEG.
- p.** Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- q.** Colaborar con la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- r.** Reportar a la Gerencia de CORPRISEG LOS HALCONES la siguiente información:
 - i.** El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - ii.** La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - iii.** Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - iv.** Las actividades mensuales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- s.** Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- t.** Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	16 de 38

de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

V. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES Y ACTIVIDADES CONEXAS

Art 14.- En los locales de CORPRISEG, todo el personal tomará las siguientes medidas preventivas:

- a. Leerá y se comprometerá con el cumplimiento de los objetivos de seguridad y salud establecidos por CORPRISEG, los que se encuentran publicados en lugares visibles de la instalación.
- b. Cumplirá con las normas de seguridad dispuestas.
- c. Cumplirá con toda señalización, aviso, letrero de seguridad. Su destrucción o modificación es considerada falta grave.
- d. Prestará atención a las directivas del Jefe de SST y de sus superiores. En caso de alguna duda, deberá asegurarse de la medida dispuesta.
- e. Si observa o ve alguna condición peligrosa que puede causar un accidente deberá informarlo inmediatamente.
- f. Deberá reportar de inmediato todos los accidentes e incidentes peligrosos.
- g. Mantendrá su área de trabajo limpia y ordenada.
- h. No deberá correr ni distraerse mientras realiza su trabajo. Su rapidez o descuido, puede provocarle un serio accidente a usted o a sus compañeros.
- i. En cualquier emergencia tratará de comportarse en forma controlada y rápidamente.
- j. Cumplirá y hará cumplir la prohibición de fumar.
- k. Tomará conocimiento y cumplirá estrictamente las normas de trabajo y operación de las máquinas en general.



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

Código	SST-CPS-004
Versión	2
Fecha	25/03/2025
Revisión	1
Página	17 de 38

- l.** Tomará conocimiento de la ubicación de las salidas en caso de una evacuación hacia zonas seguras (Círculos de Seguridad).
- m.** Se deberá asegurar que todos los lugares de trabajo estén provistos de iluminación artificial, si la iluminación natural no es suficiente.
- n.** El personal deberá tomar conocimiento de la ubicación de los extintores.
- o.** El personal deberá tomar conocimiento de la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.
- p.** Deberá usar los Equipos de Protección Personal – EPP que fueron entregados, debiendo solicitar su reemplazo en cada oportunidad que se deterioren.
CORPRISEG LOS HALCONES SAC proporcionan la siguiente protección:

- 1. Protección de la cabeza:** El uso de cascos de seguridad es obligatorio cuando las condiciones de trabajo entrañan riesgos o golpes, para la protección del cráneo.
- 2. Protección auditiva:** Se dotará a los trabajadores tapones protectores auriculares, orejeras de almohadilla, discos o casquetes anti ruidos o dispositivos similares, cuando se encuentren expuestos a equipos que generen ruido por encima de 80 Db.
- 3. Protección Facial:** Cuando el riesgo por proyección de partículas, o por emisión de energía involucra no sólo la vista sino también otras partes del rostro del trabajador, será obligatorio el uso de careta de protección facial. Ante la exposición a radiación solar deberá de usar protector solar para evitar daños a la piel.
- 4. Protección de los ojos:** Los equipos de protección visual como gafas o anteojos son necesarios en trabajos donde existen riesgos para los ojos por impacto de partículas o por salpicadura de productos químicos.



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

Código	SST-CPS-004
Versión	2
Fecha	25/03/2025
Revisión	1
Página	18 de 38

Es necesario el uso de lentes oscuros obligatorio para la protección de la retina de los ojos, debido a la fuerte radiación de los rayos ultravioletas existente en el medio ambiente.

5. **Protección de las vías respiratorias:** Todo trabajador será protegido cuando existan riesgos de atmósferas peligrosas originados por polvos, humos, nieblas, gases o vapores tóxicos, para lo cual se entregarán los protectores apropiados.
6. **Protección de los pies:** La organización proporcionará calzados de protección a los trabajadores, para las diferentes labores que se realizan, según sea el caso.
7. **Protección de la RUV:** La organización proporcionará Lentes UV, bloqueador FPS 30+, gorros con cortaviento, camisa manga larga de protección a los trabajadores, para las diferentes labores que se realizan en seguridad, según sea el caso.

Protección del cuerpo para trabajos en altura: Para los trabajos en altura de 1,80 metros o más, es obligatorio el uso de arneses de seguridad considerando las siguientes pautas:

- No usar cuerdas o sogas orgánicas.
 - Las partes metálicas serán de una sola pieza.
8. Cualquier trabajador de CORPRISEG está en la obligación de informar a su jefe inmediato y/o a sus representantes en el Comité o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre las condiciones inseguras que observe en su puesto de trabajo, quienes tomarán acción de inmediato para corregir la deficiencia.

Se consideran condiciones inseguras las siguientes:

1. La iluminación y ventilación inadecuada y/o insuficiente.



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

Código	SST-CPS-004
Versión	2
Fecha	25/03/2025
Revisión	1
Página	19 de 38

2. Herramientas, equipos o materiales defectuosos.
3. El almacenamiento inseguro y congestionado de materiales.
4. Infraestructura con daños estructurales.
5. Protecciones y resguardos inadecuados.
6. EPP inadecuados o insuficientes.
7. Espacios limitados para desenvolverse.
8. Sistema de advertencia insuficiente.
9. Orden y limpieza deficiente en el lugar de trabajo.
10. Exposición a ruido.
11. Exposición a radiaciones.
12. Exposición a altas o bajas temperaturas.

Todos los trabajadores de CORPRISEG LOS HALCONES tienen la obligación de informar a su jefe inmediato y/o a sus representantes en el Comité o Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, sobre los actos inseguros practicados por sus compañeros de trabajo.

Son actos inseguros los siguientes:

1. La falta de atención a los trabajos que realiza.
2. Trabajar con deficiencias físicas y mentales.
3. No usar equipos de protección personal.
4. Realizar bromas o juegos de manos durante las labores.
5. Operar los equipos sin autorización.
6. Desobedecer las advertencias.
7. Conducir vehículos a velocidades inadecuadas.
8. Poner fuera de servicio los mecanismos de seguridad.
9. Eliminar los resguardos de seguridad.
10. Emplear equipos defectuosos.
11. No usar adecuadamente el EPP.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	20 de 38

12. Adoptar una posición inadecuada para hacer la tarea.

13. Trabajar bajo la influencia de alcohol y/o drogas.

Art 15.- Los siguientes estándares de seguridad deberán adoptarse en todos los trabajos que se realizan dentro de las oficinas e instalaciones de CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C.

- a. Organizar las superficies de trabajo (escritorios, sillas, files, equipo de cómputo) para que pueda disponer de una forma cómoda y segura sus equipos y otros elementos de trabajo.
- b. Tener en cuenta las siguientes consideraciones para los útiles de trabajo y materiales en general:
 1. Colocar los implementos de trabajo que se utilizan con mayor frecuencia, al fácil alcance de las manos.
 2. No colocar materiales u objetos en la parte superior de armarios, archivadores o muebles, donde sea difícil alcanzarlos.
 3. No ubicar cajas, papelería u otro tipo de elementos debajo de escritorios, o mesas de trabajo, puesto que esta situación limita el acercamiento al plano de trabajo e incrementa la fatiga.
 4. Mantener en el escritorio o puesto de trabajo únicamente lo indispensable para realizar las actividades.
- c. Mantener las zonas de tránsito (pasillos dentro de oficinas, corredores, áreas comunes, vías de evacuación) libres de obstáculos (cajas, papeles, cables sueltos, etc.)
- d. Mantener los cajones de escritorios, archivadores, armarios, etc., siempre cerrados a fin de evitar golpes o caídas del personal.
- e. No ingerir alimentos cerca de los equipos electrónicos.
- f. No adoptar posturas incorrectas como: sentarse sobre una pierna o sentarse

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	21 de 38

con las piernas cruzadas, o sujetar el auricular del teléfono con el hombro.

- g.** Mantener las áreas de trabajo limpias y ordenadas. La basura y los desperdicios serán colocados en los recipientes correspondientes, siguiendo los principios de la gestión de residuos sólidos: reduce, reusa o recicla.
- h.** No sobrecargar los tomacorrientes con enchufes múltiples u otros dispositivos eléctricos.
- i.** Al terminar la tarea diaria, dejar apagadas y desconectadas las computadoras, ventiladores, impresoras, escáner, etc.
- j.** Preste atención a las áreas marcadas en las cuales se señalan los equipos contra incendio y salidas de emergencia. No los obstaculice.
- k.** Obedezca las señales y afiches de seguridad que usted vea, cúmplalas y hágalas cumplir.
- l.** Deber utilizar los EPP entregados según lo indicado por la empresa para la protección contra los RUV en los puestos de trabajo expuestos a dicha radiación entre las 9 am y 4 pm.

Art 16.- El personal que presta servicio de protección cumplirá como mínimo lo siguiente:

- a.** Utilizar el uniforme reglamentario del servicio.
- a.** Está prohibido ingresar a las áreas restringidas o no autorizadas, a menos que el trabajador cuente con un permiso especial extendido por el responsable y/o encargado del área.
- b.** Contar con la respectiva licencia si es que porta armas de fuego.
- c.** Evitar realizar en lo posible movimientos bruscos; adoptar una posición erguida para prevenir deformaciones de la columna. Cambiar de posición contribuirá a la reducción de la tensión muscular y fatiga.
- d.** Emplear los equipos de protección personal (EPP).



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

Código	SST-CPS-004
Versión	2
Fecha	25/03/2025
Revisión	1
Página	22 de 38

- e. Todo trabajador que recibe EPP, dejará constancia firmada de la recepción de los mismos y el compromiso obligatorio del cuidado y uso correspondiente.
- f. Durante las Inspecciones Internas de Seguridad, controlará que toda persona que realice tareas en la cual se requiere protección personal, cuente con dicho elemento y lo utilice.
- g. Informar de inmediato a su Jefe directo, las condiciones inseguras de trabajo si se presentaran.
- h. Verifique diariamente el estado de sus EPP.
- i. Manténgalos guardados en un lugar limpio y seguro cuando no los utilice.
- j. Si el EPP se encuentra deteriorado, solicite su recambio.
- k. No altere el estado de los EPP. Conozca sus limitaciones.
- l. Cumplir los estándares de seguridad del presente reglamento.
- m. Está prohibido fumar en todas las áreas de la instalación.
- n. Trabajar con orden, limpieza y sin prisa.
- o. Evite la exposición prolongada a temperaturas extremas (calor-frío), o el cambio brusco de una situación térmica a otra opuesta.
- p. Está prohibido sentarse en la borda de la embarcación, cuando trabaje abordo.
- q. Respetar las reglas de conducta COVID-19 indicadas en el PLAN PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL COVID 19 vigente de la organización.

Art 17.- Estándares Generales

- a. Todo ambiente de trabajo estará provisto de servicios higiénicos de acuerdo a la norma del Reglamento Nacional de Edificaciones. CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. dotará a los baños de útiles de aseo como jabón líquido y papel higiénico.
- b. Se tomarán las medidas de seguridad al momento de emplear materiales de limpieza y desinfectantes.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	23 de 38

- c. Todos los envases y recipientes de productos de limpieza y desinfección serán debidamente rotulados.
- d. Es responsabilidad de la empresa mantener en buen estado de conservación los lavamanos, es responsabilidad de los colaboradores el utilizarlos adecuadamente.
- e. La Empresa velará por el suficiente suministro y dotación de agua potable.
- f. Todos los ambientes de trabajo deberán mantenerse siempre en condiciones normales de limpieza.
- g. La limpieza en los ambientes de trabajo deberá realizarse, de preferencia, fuera de las horas de trabajo. Cuando el trabajo sea continuo se deberá realizar la limpieza en las horas en que se encuentre el menor número de trabajadores.
- h. Las operaciones de limpieza se realizarán con el mayor cuidado y esmero, disponiendo las medidas de seguridad en las inmediaciones o lugares ocupados por máquinas y equipos.
- i. Se mantendrán los lugares de trabajo limpios y libres de residuos y deshechos, fuentes de riesgo (caídas, incendios, biológico, etc.) para la integridad física y salud del colaborador.
- j. Respetar las reglas de conducta COVID-19 indicadas en el PLAN PARA LA VIGILANCIA Y PREVENCIÓN DEL COVID 19 vigente de la organización

Art 18.- Mantenimiento de equipos

- a. Cuando se realicen trabajos del mantenimiento preventivo y de reparación de equipos de computación, impresoras, servidores, vehículos, armas, movilidades, embarcaciones y de equipo de comunicación VHF pertenecientes a CORPRISEG, se deberán registrar en el formato establecidos C P S - O P - P R - 0 3 2
- b. Se tomarán las medidas de seguridad necesarias para proteger a las personas

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	24 de 38

empleadas en trabajos de reparación o conservación de los equipos.

Art 19.- Conexión a tierra y protección de los elementos a tensión.

En relación con la conexión a tierra y protección de elementos a tensión se cumplirá con lo siguiente:

- a. Los equipos y elementos eléctricos, portátiles o no, tendrán conexión a tierra por medio de conductores que serán de baja resistencia y suficiente capacidad para poder llevar con seguridad el caudal más fuerte de corriente.
- b. Se dispondrá de conmutadores para desconectar los equipos de conductores eléctricos de la fuente de abastecimiento, cuando haya que efectuar trabajos de reparación o conservación en dichos equipos o conductores.

Art 20.- Alumbrado de emergencia

- a. Se cuenta con una fuente de alumbrado de emergencia mediante un generador independiente, batería de acumuladores u otro medio apropiado en todos los centros de trabajo de empresa.
- b. Se proporciona las señales indicadoras de la evacuación, la iluminación suficiente para que puedan ser percibidas caso de no ser fotos luminiscentes.

Art 21.- Es obligación de todos los conductores autorizados por CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C.:

- a. Tener la licencia de conducir de acuerdo al vehículo que conduce, conocer y cumplir con las leyes y Reglamentaciones de tránsito vigentes.
- b. Que los pasajeros y los ocupantes del vehículo usen su cinturón de seguridad.
- c. Constatar, antes de conducir el vehículo, el estado de los frenos, existencias de combustible, herramientas y equipos de seguridad, que el botiquín del vehículo tenga medicamentos de primeros auxilios.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	25 de 38

- d. Asegurarse de portar licencia de conducir, tarjeta de propiedad, correctores si los usa. Apagar el motor del vehículo al proveerse de combustible.
- e. No conducir bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- f. No confiar el manejo del vehículo a personas no autorizadas.
- g. No abandonar los vehículos en la vía pública por ningún motivo.

A. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES

Art 22.- El procedimiento para la identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y su control también conocida por su sigla IPERC tiene por objetivo proporcionar información sobre los peligros y riesgos ocupacionales presentes en las actividades laborales que permita prevenir daños a la salud de los colaboradores, a las instalaciones y al ambiente.

Los peligros que se presenten en un centro de trabajo pueden ser de seis tipos:

1. Del propio ambiente físico del trabajo: Es inminente algún daño causado a uno o más colaboradores por una infraestructura deteriorada o por una mala e inadecuada disposición de sus objetos.
2. Ergonómicos: Es el daño directo a los músculos o sistema óseo producto de la manipulación inadecuada de un equipo u artefacto que el colaborador utiliza para hacer su trabajo.
3. Psicosociales: Es el daño a la salud mental del capital humano producto de la sobrecarga laboral y los estímulos externos que pueda sufrir el colaborador.
4. Biológicos: Este peligro surge por la presencia de un organismo o sustancia que pone en peligro la salud e integridad de los colaboradores.
5. Físicos: En este punto, la alteración de la salud de los trabajadores puede ser por las siguientes causas: ruido, temperaturas extremas, ventilación,

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	26 de 38

iluminación, presión atmosférica, eléctrico, radiación y vibración. Los efectos nocivos se presentan dependiendo de la intensidad y tiempo de exposición.

6. Químicos: Es el daño causado al capital humano por la presencia de sustancias químicas naturales o sintéticas en estado líquido, sólido o gaseoso que al entrar en contacto con los colaboradores, son nocivos para la salud.
7. COVID-19: el daño causado por el virus SARS CoV-2 (Virus que produce la enfermedad Covid-19)

B. CONTROLES OPERACIONALES Y ADMINISTRATIVOS

1. SEÑALES DE SEGURIDAD

Art 23.- El objetivo de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente, prohibiciones, obligaciones, ubicación de equipos contra incendio, de equipos de emergencia, vías de escape y zonas seguras en casos de emergencias, conforme lo dispone la NTP 399.010-2015 Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales.

2. CAPACITACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art 24.- La finalidad de las capacitaciones en materia de Seguridad y Salud en el trabajo es la de sensibilizar y concientizar a los trabajadores en la siguiente premisa “la responsabilidad de mitigar o minimizar los riesgos inherentes a las actividades del trabajo no son solo responsabilidad del empleador sino también del trabajador, mientras mayor sea la cantidad de horas de adiestramiento para nuestros trabajadores reduciremos entonces el índice de accidentabilidad”.

3. ENTREGA DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Art 25.- CORPRISEG LOS HALCONES se asegura que a todos los colaboradores se les

 CORPRISEG <small>GROUP SECURITY</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	27 de 38

proporcionen los Equipos de Protección Personal (EPP) según lo indicado en la "Matriz de Elementos de Protección Personal" con CPS-PY-FR-024 MATRIZ EPP CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. Es obligatorio que todos los colaboradores usen los equipos y vestimentas de trabajo proporcionados por la empresa, los preserven, mantengan limpios y en condiciones seguras, para protegerse de todo peligro que pudiera causar lesión o enfermedad en las operaciones.

C. MAPA DE RIESGO

Art 26.- Para comunicar al personal de CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. acerca de los riesgos del trabajo en las diferentes instalaciones, se cuenta con un mapa de riesgos para cada una de las sucursales, el cual comprende la representación gráfica de los riesgos de accidentes y enfermedades del trabajo en un plano de distribución de las instalaciones de cada sucursal.

Art 27.- El Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el mapa de riesgo de cada sucursal de CORPRISEG, la cual será la representación gráfica a través de símbolos de uso general, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, mediano o alto, de acuerdo a la información recopilada en archivos y los resultados de las mediciones de los factores de riesgo presentes.

Art 28.- El Mapa de Riesgos se actualizará por lo menos una vez al año o cada vez que se produzcan cambios en las instalaciones, equipos o en los procedimientos de trabajo, siendo publicado en un lugar visible.

VI. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art 29.- El Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece CORPRISEG, para ejecutar a lo largo de un año, es elaborado por el área de Seguridad y forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Este programa está en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	28 de 38

otros elementos que garanticen un trabajo preventivo y sistemático contra los riesgos existentes en los centros de labores. Los objetivos deberán ser medibles y trazables. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité Central de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el mencionado programa; asimismo, participa en la puesta en práctica y evaluación del mismo. CORPRISEG LOS HALCONES asume el liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

VII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

A.1 PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Art 30.- Todos los locales están provistos de suficientes equipos para la extinción de incendios, que se adapten a los riesgos particulares que presentan. Las personas entrenadas en el uso correcto de estos equipos deberán encontrarse presentes durante todos los periodos normales de trabajo.

Art 31.- Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser construidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

A.1.1 PASILLOS Y PASADIZOS

Art 32.- En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre máquinas, instalaciones y rumas de materiales, no debe ser menor de 60 centímetros.

Art 33.- Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas, se deberá contar en todo momento, con pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 metros y que conduzcan directamente ala salida (Ref.: Art. 121 del D.S. N° 42-F).

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	29 de 38

A.1.2 ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

Art 34.- Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape, deben ser marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara.

Art 35.- Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Art 36.- Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 metros.

Art 37.- Las puertas y pasadizo de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y deben estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

B.1. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.

B.1.1 CONDICIONES GENERALES.

Art 38.- El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxígeno, combustible y calor. La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Se dispondrá de equipos y sistemas de prevención contra incendios en todos los ambientes de la organización.

Art 39.- Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:

- a) Dar la alarma interna y externa.



**REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

Código	SST-CPS-004
Versión	2
Fecha	25/03/2025
Revisión	1
Página	30 de 38

- b) Comunicar a los integrantes de la brigada contra incendios.
- c) Seguir las indicaciones de la brigada correspondiente.
- d) Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Art 40.- Consideraciones generales importantes:

- a) La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.
- b) Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- c) No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- d) Informe a su Jefe Inmediato sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e) Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores.
- f) En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido eléctrico.
- g) No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- h) La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo, por consiguiente, utilícelo bien, acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- i) Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

B.2. EXTINTORES PORTÁTILES.

Art 41.- Nuestras instalaciones cuentan con extintores de incendios adecuados al tipo

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	31 de 38

de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Art 42.- Los aparatos portátiles contra incendios, son inspeccionados por lo menos una vez por mes y la recarga se realiza cuando vence su tiempo de vigencia o cuando no cuenta con toda la carga.

Art 43.- Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de equipos eléctricos, los extintores para combatirlos serán de polvo químico seco.

B. SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS.

Art 44.- En nuestras instalaciones se cuenta con alarmas que se activan en forma manual (presionando un pulsador), debidamente señalizadas.

Art 45.- El empleador planifica el desarrollo de ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se cuenta con personal capacitado para el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluye las instrucciones y ejercicios respectivos.

Art 46.- En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA.

C. ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE SISMOS Y TSUNAMIS

Art 47.- En caso de sismo y tsunami, siga las siguientes instrucciones.

- a) Al iniciarse el sismo prevenga a los demás sin desesperarse, sino con voz clara y tranquila.
- b) Aléjese de las ventanas y áreas con vidrios.
- c) Ubíquese en las áreas de seguridad de su ambiente de trabajo (cerca de las

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	32 de 38

columnas, vigas, etc.) o en los círculos se seguridad determinados.

- d) Desconecte los equipos y máquinas que estén utilizando.
- e) Si no se encuentra en el primer piso (primer nivel), no use escaleras en el momento del sismo, ubíquese en las zonas de seguridad internas. Mantenga la calma y espere que el movimiento sísmico termine, luego proceda a desalojar las instalaciones por las vías de evacuación previstas y debidamente señaladas.
- f) Si se encuentra en la parte externa, aléjese de las zonas donde existan cables eléctricos, postes o cualquier edificación que pueda derrumbarse o que de ellos puedan caer vidrios, mampostería, etc.
- g) No salga en forma precipitada, antes de salir, verifique que no estén cayendo vidrios u otros objetos.
- h) Todo el personal verificará que no quede ninguna persona dentro de las instalaciones, en caso sea necesaria una evacuación externa, se debe comunicar la presencia de personas en el área de peligro.

D. ACCIONES A SEGUIR EN CASO DE ACCIDENTES

Art 48.- En caso de un accidente, siga las siguientes instrucciones.

- a) Aplique las técnicas de Primeros Auxilios con el uso del Botiquín de Emergencias, asimismo si el accidente es de consideración, coordine de inmediato para su traslado inmediato a un centro médico asistencial.
- b) Esta ayuda preliminar se realiza mientras se acude el médico para el tratamiento profesional, se pueden presentar heridas, hemorragias, fracturas, luxaciones, quemaduras, asfixia, etc.
- c) La ayuda que se presta con los primeros auxilios es de orden físico y psicológico, para motivar a la víctima a que colabore en su restablecimiento y posterior atención por el profesional de salud.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	33 de 38

- d) Inmovilizar a la persona afectada, especialmente si se trata de heridas y fracturas (los movimientos pueden complicar su estado de salud), salvo que su condición haga urgente su traslado para recibir atención especializada.
- e) Tranquilizar al accidentado, manteniendo frente a él la serenidad debida, evitando crear pánico y zozobra.
- f) Planificar el procedimiento a seguir, teniendo en cuenta el tipo de accidente generado.
- g) No se realizará maniobras forzadas que puedan causar daños irreparables.
- h) Evite comentarios con otras personas en el lugar del accidente y abstenerse de emitir diagnósticos de cualquier naturaleza que resulten contraproducente.
- i) En caso el accidente sea en el trayecto o en las instalaciones del cliente comunique a la central de la empresa y a la alta dirección sobre el mismo.

Art 49.- Para combatir los incendios, evacuación o primeros auxilios que puedan ocurrir, cada sucursal de CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C. cuenta con brigadas organizadas.

- a) El Comité de Manejo de Emergencias CORPRISEG para la sede en Mina está constituido por el gerente de operaciones, por el jefe de servicios y por la brigada de respuesta que existe en cada sucursal minera conformada por sus colaboradores.

Para la base principal en Lima el comité estará liderado por el Gerente de Operaciones y tendrá a su cargo las brigadas de Primeros Auxilios, de Lucha Contra incendios y Evacuación.

Art 50.- Para la evacuación del personal se considera el plan de evacuación y contingencia que corresponda a cada unidad.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	34 de 38

E. DERRAME DE SUSTANCIAS INFLAMABLES.

Art 51.- Se tomarán las medidas para evitar el derrame de líquidos inflamables y detener cualquier pérdida de líquido, así como también para evitar la formación de mezclas peligrosas.

Art 52.- En los locales donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, está terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

F. SEÑALES DE SEGURIDAD.

F.1. OBJETIVO

Art 53.- El objeto de las señales de seguridad es para informar o advertir de la existencia de un riesgo o peligro, de la conducta a seguir para evitarlo, de la localización de salidas y elementos de protección o para indicar la obligación de seguir una determinada conducta o uso de equipos.

F.2. DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD:

Art 54.- Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, serán identificado desde una distancia segura.

Art 55.- Las dimensiones de las señales de seguridad recomendadas para ambientes cerradas son:

- Círculo : 20 cm. de diámetro
- Cuadrado : 20 cm. de lado
- Rectángulo : 20 cm. de altura y 30 cm. de base
- Triángulo equilátero : 20 cm. de lado

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	35 de 38

F.3.

APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Las características de las señales de seguridad serán en cumplimiento de la Normativa Técnica Peruana – 399-010-1/2015 “Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales”

Art 56.- Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojos, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35% del área de la señal. Nos indican principalmente: No fumar, No Estacionarse, Ingreso Sólo Personal Autorizado etc.

Art 57.- Las señales de advertencia tienen como color de fondo el amarillo, la banda triangular negra, el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% de área de la señal. Nos indican principalmente: Precaución Piso Resbaloso, Alta Tensión, Piso Mojado, etc.

Art 58.- Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el símbolo de seguridad es blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal. Nos indican: Obligatorio Tapón Auditivo; Guantes de Seguridad; Zapatos de Seguridad; Lentes de Seguridad etc.

Art 59.- Las señales informativas se utilizan en equipos de seguridad en general, rutas de escape, equipos, ambientes, etc. Las formas de las señales informativas son cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo o el texto. El símbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal. Nos indican: Salidas de Emergencia, Escaleras, Zona de Seguridad, Salida de Emergencia, Botiquín y afines.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	36 de 38

G. PRIMEROS AUXILIOS.

G.1. GENERALIDADES.

Art 60.- El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada, así como también brindar auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslade a un hospital.

G.2. REGLAS GENERALES:

Art 61.- Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- a. Evite el nerviosismo y el pánico.
- b. Está prohibido movilizar al accidentado, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- c. Avise al médico inmediatamente.

G.3. BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS:

Art 62.- La organización contará obligatoriamente en todas sus instalaciones, con botiquines de primeros auxilios debidamente implementados.

VIII. REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Art 63.- Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, CORPRISEG LOS HALCONES cuenta con los siguientes registros:

- a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que constatarán la investigación y las medidas correctivas.
- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	37 de 38

y factores de riesgo disergonómicos.

- d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h. Registro de auditorías.

IX. DISPOSICIONES FINALES

Art 64.- Disposiciones Finales

- a) Los casos no previstos de manera expresa en el presente reglamento, se registrarán conforme a las normas legales y/o normas técnicas existentes.
- b) Es responsabilidad de la Gerencia, implementar la normatividad establecida en el presente reglamento, en coordinación con las Jefaturas correspondientes.
- c) El presente Reglamento será distribuido por el área de Logística a todo el personal administrativo y operativo de la organización. A su vez, dicha área entregará una copia del mismo cuando se incorpore un personal a la organización.
- d) Para asegurar el cumplimiento de la norma establecida, es conveniente que el área Calidad, Ambiente y Seguridad (CAS) difunda, oriente y controle las acciones que se estipulen en el presente Reglamento.

 CORPRISEG <small>GROUP SECURITY</small>	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código	SST-CPS-004
		Versión	2
		Fecha	25/03/2025
		Revisión	1
		Página	38 de 38

X. CONTROL DE CAMBIOS

Revisión	Fecha	Descripción de la Modificación
1	25/03/2025	Se implemento en el RISST el tema referido a la RM N° 201-2025-MINSA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30102 aplicable a empresas públicas y privadas cuyo personal este expuesto a radicación solar entre las 09:00 horas y 16:00 horas.

¡La seguridad tiene prioridad en CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C.!

Este Reglamento es de propiedad de

CORPRISEG LOS HALCONES S.A.C.

Jr. Acora 1749, Lima 15427 Web:

<https://corpriseq.com.pe/>